le asignan un coeficiente del 0,3119 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.239, libro 194, folio 43, finca 12.257. Valor: 2.200.000 pesetas.

Ciento veintitrés. Plaza de aparcamiento número 36 de la planta sótano tercero del edificio sito en Sant Vicenç dels Horts, calle Jacinto Verdaguer, número 215-219, y calle Balmes, números 52-60, de superficie útil 8 metros 35 decimetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza 35; izquierda, fondo y rampa. Se le asigna un coeficiente del 0,1643 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.240, libro 194, folio 46, finca 12.258. Valor: 2.000.000 de pesetas.

Ciento veintiocho. Plaza de aparcamiento número 41 de la planta sótano tercero del edificio sito en Sant Vicenç dels Horts, calle Jacinto Verdaguer, números 215-219, y calle Balmes, números 52-60, de superficie útil 10 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza 40; izquierda, plaza 42, y fondo, subsuelo edificios colindantes. Se le asigna un coeficiente del 0,2115 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2,240, libro 194, folio 61, finca 12.263. Valor: 2.200.000 pesetas.

Ciento veintinueve. Plaza de aparcamiento número 42 de la planta sótano tercero del edificio sito en Sant Vicenç dels Horts, calle Jacinto Verdaguer, números 215-219, y calle Balmes, números 52-60, de superficie útil 9 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza 41; izquierda, plaza 43, y fondo, subsuelo edificios colindantes. Se le asigna un coeficiente del 0,1869 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.240, libro 194, folio 64, finca 12.264. Valor: 2.000.000 de pesetas.

Ciento treinta. Plaza de aparcamiento número 43 de la planta sótano tercero del edificio sito en Sant Vicenç dels Horts, calle Jacinto Verdaguer, números 215-219, y calle Balmes, números 52-60, de superficie útil 10 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, plaza 42; izquierda, subsuelo, calle Balmes, y fondo, subsuelo edificios colindantes. Se le asignan un coeficiente del 0,2066 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.240, libro 194, folio 67, finca 12.265. Valor: 2.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Montserrat, 9-11, de esta ciudad, el día 5 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas y que se ha especificado en cada una de ellas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas de las fincas, los licitadores deberán acreditar haber consignado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en la cuenta número 082400001821097, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—En su caso, se ha señalado para una segunda subasta el día 11 de marzo, a las nueve treinta horas, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—En el caso de tener que realizarse una tercera subasta de las fincas, se señala para el próximo día 19 de abril, a las nueve treinta horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la titulación están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 5 de noviembre de 2001.—El Secretario.—58.824.

TARRAGONA

Edicto

Doña María del Mar Gómez Cintas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 19/2001, instados por la Procuradora doña María Josefa Martínez Bastida, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja—IBERCAJA—, contra don Pedro Jiménez Bernal, doña Araceli Rodríguez Moyano y doña Esmeralda Jiménez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de enero de 2002, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 6 de febrero de 2002, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 6 de marzo de 2002, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez treinta horas de su mañana.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluis Campanys, sin número, Palacio de Justicia. planta primera.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; el rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 4. Vivienda en planta baja, puerta cuarta, del portal 120 o bloque 1, parcela 6, manzana II, en término de Tarragona, partida «Corralot» y «Planot», hoy urbanización «San Salvador», avenida Els Pins, número 18. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona, en el tomo 1.617, libro 60, de Tarragona, folio 185, finca registral número 5.833, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 5.372.000 pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y, en particular, de los demandados, don Pedro Jiménez Bernal, doña Araceli Rodríguez Moyano y doña Esmeralda Jiménez Rodríguez, a los que en todo caso servirá la presente publicación de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 12 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial, María del Mar Gómez Cintas.—58.675.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 55/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de los Infantes, se han dictado las resoluciones siguientes:

«Propuesta de provincia. Secretaria señora Loroño Zuloaga. En Villanueva de los Infantes, a 11 de mayo de 1998.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan con todo lo cual se formarán autos, que se registrarán en el libro correspondiente en los que se tiene por comparecido y parte a la Procuradora señora Franco Gómez, obrando en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en virtud de la escritura de poder presentada que le será devuelta una vez testimoniada, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y notificaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley.

Se tiene por formulada demanda instando el procedimiento judicial sumario que regulan los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Manuel Peñalva Delgado, especialmente contra la finca que se describe en el escrito de demanda y escritura de hipoteca y que se acompaña en forma legal sustanciándose de acuerdo con las normas establecidas en el precepto últimamente citado.

Habiéndose acompañado el acta notarial que previene la regla 3.ª del artículo 133 de la Ley Hipotecaria con resultado negativo, llévese a cabo tal requerimiento como perceptúa la regla 4.ª judicialmente por término de diez días personalmente o, en su caso, siguiendo el orden previsto en el número 3 de la regla 5.ª de la Ley Hipotecaria, acreditándose en autos en la forma dispuesta en la LEC para notificaciones por cédula.

Siendo su objeto el pago de 6.648.092 pesetas de principal más los intereses pactados desde el día 16 de diciembre de 1997 sin perjuicio de ulterior liquidación en cuanto a este concepto a fin de que haga efectivas las sumas reclamadas.

Líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que expida y remita a este Juzgado las certificaciones prevenidas en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si de la indicada certificación resultare que la finca hipotecada ha sido transmitida a un tercer poseedor que no haya sido requerido de pago en ninguna de las formas,